

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2021-0721-00.  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: DIEGO LOPEZ CABALLERO Y OTROS.

Téngase por notificados a los demandados personalmente de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 del Código General del Proceso, así mismo, se reconoce personería al Dr. **Fredy Giovanni Piñeros García**, como apoderado de los ejecutados.

De las excepciones propuestas en tiempo se corre traslado por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de  
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

D.H.M.F.